



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MPF-H/A

Huancapi, 04 de julio del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 034-2019-MPF-GM/H de fecha 04 de julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, donde solicita la conformación del comité técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo antes citado; donde el Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, modifica los numerales 7.1.1, 7.1.3 y el 7.3 del artículo 7, el numeral 8.2 del artículo 8 y los artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2019-EF, se modifica los literales a), b), g) y k) del artículo 3, el artículo 9, los párrafos 10.1 y 10.3 del artículo 10, los artículos 11 y 13, el párrafo 15.1 del artículo 15, los artículos 16 y 17 y el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su Reglamento, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas. Dichas Directivas son de alcance para todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo;

Que, asimismo, en la referida Disposición Complementaria Final del Reglamento se establece que mediante Directiva de la DGPMACDF se dictan las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), así como para regular el detalle de su contenido, entre otros; para la regulación del acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y de la identificación y sistematización de las buenas prácticas de gestión fiscal; el funcionamiento del Sistema de Alertas; promover el fortalecimiento de la capacidad fiscal de los Gobiernos Locales a través de la implementación progresiva de catastros fiscales; y el contenido, forma y plazos para la remisión de la información fiscal que deben enviar las entidades para la implementación del Sistema Único de Información Fiscal Sub nacional (SUIFS), entre otras, que resulten necesarias a criterio de la DGPMACDF;

En concordancia con las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y sus modificatorias; así como por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF; asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/O6.05, el cual aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275; y Resolución Ministerial N° 013-2018-EF/15, que modifica los plazos establecidos en los párrafos 7.2 del artículo 7 y 8.2 del artículo 8, en el literal b) del artículo 10 y en el párrafo 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275.

Artículo 34 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución ministerial, modifica los plazos establecidos en los párrafos 7.2 del artículo 7 y 8.2 del artículo 8, en el literal b) del artículo 10 y en el párrafo 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275; además la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, en el cual aprueban el listado de Gobiernos Regionales y Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910



7 del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, cuenta con personería jurídica de derecho público, radicando en esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo-Huancapi, encargada de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Cargo	Nombre y Apellido	Designación
1	Gerente Municipal	Ing. Adriel Rojas Gonzales	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Ing. Adriel Rojas Gonzales	Responsable Técnico
3	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Téc. Norma Gladis Chuchón Castro	Miembro
4	Asesor contable	C.P.C.C Percy Víctor Arotinco Palomino	Miembro
5	Jefe de Recursos Humanos	Roy Gabriel Ramos Oblitas	Miembro
6	Asesor Legal	Abimael Méndez Conde	Miembro
7	Jefe de la Oficina de Rentas o Administración Tributaria	Econ. Kreschtmer Apari Fernández	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como la Directivas N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

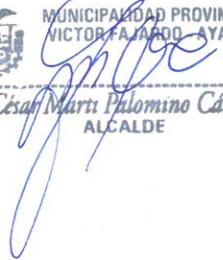


(CAF) por parte de los Señores Edilices miembros del mencionado
Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la difusión y notificación de la presente Resolución en el portal Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO



César Martí Palomino Cárdenas
ALCALDE

